

Séptimo.—Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción, en su caso, de los acuerdos adoptados en la Junta.

Octavo.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Se hace constar el derecho de los accionistas a examinar en el domicilio social, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general, así como la redacción y el informe de los Administradores sobre las modificaciones estatutarias propuestas; los accionistas podrán solicitar por escrito la entrega o el envío gratuito de dichos documentos y los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Madrid, 29 de junio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—37.104.

**ARISTOS GESTIÓN,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)**

**MONTBENIDORM PROYECTOS,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)**

La Junta general y universal de 27 de junio de 2001 de ambas sociedades aprobaron, por unanimidad, la fusión de éstas, conforme con el artículo 240 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como el derecho de oposición de los acreedores.

Madrid, 27 de junio de 2001.—El Secretario y Presidente del Consejo de Administración de «Aristos Gestión, Sociedad Anónima», Alejandro Fernández Sordo y Joaquín Casasús López-Hermosa.—El Administrador único de «Montbenidorm Proyectos, Sociedad Limitada», Jaime Luis Puchol de Celis.—36.398. 1.^a 4-7-2001

**ARMANELLO, SOCIEDAD
LIMITADA**

La Junta general y universal de socios, celebrada en el domicilio social el 17 de junio de 2001, acordó, por unanimidad, la reactivación de la sociedad y su transformación en sociedad de responsabilidad limitada, aprobándose nuevos Estatutos en los que se modifica, respecto de los anteriores, el objeto y domicilio social sito, ahora, en Benidorm, avenida Villajoyosa, número 2, 10.º D.

Benidorm, 26 de junio de 2001.—José Luis Cabrejas Llorente, Administrador único.—35.991.

**ASTRO MB, S. L.
(Sociedad totalmente escindida)**

**ASTRO BRUSHES, S. L.
(Sociedad beneficiaria a constituir)**

**BEECHTREE VALENCIA, S. L.
(Sociedad beneficiaria a constituir)**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242 y 254 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que la Junta general de socios extraordinaria y universal de «Astro MB, Sociedad Limitada», celebrada con fecha 12 de junio del año en curso, acordó, por unanimidad, la escisión total de la citada sociedad, que traspasa en bloque sus Activos y Pasivos, a dos beneficiarias de nueva creación que se denominarán «Astro Brushes, Sociedad Limitada», y «Beechtree Valencia, Sociedad Limitada», de conformidad al proyecto de escisión total de fecha 23 de mayo de 2001, depositado en el Registro Mer-

cantil de la provincia de Valencia, con fecha 30 de mayo de 2001, y al Balance de escisión aprobado, cerrado a 31 de diciembre de 2000.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión aprobado. Asimismo, los acreedores podrán oponerse a la escisión total en los términos señalado en el artículo 166, en relación con los artículos 243 y 254, todas ellas del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión total.

Valencia, 18 de junio de 2001.—El Administrador solidario, Máximo Buch Torralva.—36.383.

1.^a 4-7-2001

**BBM&A, S. A.
(Sociedad absorbente)**

**BBM&A, ASESORES
TRIBUTARIOS, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

La Junta general ordinaria, extraordinaria y universal de la sociedad «BBM&A, Sociedad Anónima», y la Junta general universal de la sociedad «BBM&A, Asesores Tributarios, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), celebradas ambas el día 11 de junio de 2001, acordaron por unanimidad en sus respectivas reuniones la fusión por absorción de la entidad «BBM&A, Asesores Tributarios, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), por la entidad «BBM&A, Sociedad Anónima», que adquiere a título universal el patrimonio, derechos y obligaciones de la absorbida, que se disuelve sin liquidación en los términos del proyecto de fusión, aprobado por unanimidad de los socios de cada una de las compañías y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona. Asimismo, se aprobaron los Balances de fusión de cada una de las compañías, cerrados ambos a 31 de diciembre de 2000.

Se hace constar el derecho de los socios y de los acreedores de las mencionadas sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de fusión, así como el derecho de oposición que, en el plazo y términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, puedan ejercitar los citados acreedores.

Barcelona, 12 de junio de 2001.—El Administrador único de la sociedad «BBM&A, Sociedad Anónima», Enrique Morera Guajardo, «BBLM&A, Asesores Tributarios, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), El Administrador único, Lorenzo García Arnau.—35.598. 3.^a 4-7-2001

BENEDICTA, SOCIEDAD ANÓNIMA

A los efectos de dar cumplimiento a las exigencias de los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónima, se hace constar que esta sociedad ha adoptado el acuerdo de disolución y liquidación, con el Balance final siguiente:

	Pesetas
Activo:	
Inmovilizaciones financieras:	
Créditos a largo plazo y tunel del ferrocarril	8.678.662
Deudores:	
Deudores varios	6.773.343
Tesorería:	
Bancos	2.103.975
Total Activo	17.555.980

	Pesetas
Pasivo:	
Fondos propios:	
Capital social	10.000.000
Acreedores:	
Otras deudas	7.555.980
Total Pasivo	17.555.980

Bilbao, 31 de diciembre de 2000.—El Secretario del Consejo de Administración.—36.734.

CADES PENEDÉS, S. A.

Se hace constar que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de esta sociedad, acordó una reducción del capital social de 252.600 pesetas, con lo que el nuevo capital quedará establecido en 149.747.400 pesetas. Dicha reducción tiene el exclusivo objeto de que la conversión en euros no arroje decimales.

Avinyonet del Penedés, 30 de junio de 2001.—El Presidente, Luis Pallerola Cuyás.—36.765.

**CALAIS DE INVERSIONES,
SIMCAV, S. A.**

El Consejo de Administración de la sociedad acuerda convocar a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 23 de julio de 2001, a las once horas, en primera convocatoria, en el domicilio social, calle General Oraá, número 3, de Madrid o, en segunda convocatoria, el día 24 de julio, a la misma hora y lugar, al objeto de deliberar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Sustitución de entidad depositaria y consecuente modificación del artículo 1.º de los Estatutos sociales.

Segundo.—Delegación de facultades.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la presente convocatoria se encuentran a disposición de los accionistas, en el domicilio social, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general, así como el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y el informe justificativo sobre las mismas, teniendo los señores accionistas el derecho a obtener, de forma inmediata y gratuita, copia de los citados documentos.

Madrid, 24 de junio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—36.025.

**CAMDOR, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**COMERCIAL AGRÍCOLA
DEL FAY, S. L.
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de «Camdor, S. L.», y de «Comercial Agrícola del Fay, S. L.», aprobaron, por unanimidad, en sus reuniones celebradas el 20 de junio de 2001, la fusión por absorción de «Comercial Agrícola del Fay, S. L.» (como sociedad absorbida), por «Camdor, S. L.» (como sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de aquella y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere, por sucesión

universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

Asimismo, se aprobó, por unanimidad, aceptar como Balance de fusión, respecto a la absorbida («Comercial Agrícola del Fay, S. L.»), el cerrado a 31 de diciembre de 2000 y en cuanto a la entidad absorbente («Camdor, S. L.»), el cerrado a 31 de diciembre de 2000 y la fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad que se extingue habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente será el día 1 de enero de 2001.

Por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar expresamente, a tenor del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a todos los socios, trabajadores y acreedores de ambas compañías de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, y en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades de oponerse a la fusión en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, en los términos de lo establecido en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 22 de junio de 2001.—La Administradora única de las sociedades fusionadas.—35.737. y 3.ª 4-7-2001

CAMPOMAR, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

DINAS DISTRIBUCIONES INTERNACIONALES SELECTIVAS, SOCIEDAD LIMITADA

Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

CAMPOMAR FÁBRICA DE PERFUMERÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión de las sociedades

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 30 de abril de 2001, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Campomar, Sociedad Limitada», de «Dinas Distribuciones Internacionales selectivas, Sociedad Limitada», y «Campomar Fábrica de Perfumería, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, y sin ampliación de capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del 100 por 100 del capital de las sociedades absorbidas, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Málaga y Ceuta, respectivamente. Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, partícipes y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Ceuta, 19 de junio de 2001.—El Administrador único de las entidades, Antonio Ruiz Corrales.—35.638. y 3.ª 4-7-2001

CASGO, S. A.

La Junta general ordinaria de accionistas de la entidad, celebrada el día 23 de junio de 2001, acordó reducir el capital social en 15.846.000 pesetas, mediante la amortización de 15.846 acciones, representadas en anotaciones en cuenta, todas ellas en autocartera de la propia sociedad, modificando el artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Madrid, 23 de junio de 2001.—El Secretario del Consejo.—36.103.

CERÁMICA ARTESANA LA FINOJOSA, SOCIEDAD ANÓNIMA LABORAL

Convocatoria de Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, en sesión celebrada el 5 de junio de 2001, se convoca Junta general extraordinaria de la sociedad, a celebrar en la sede social de la misma, el día 30 de julio de 2001, a las ocho horas, en primera convocatoria y, a las ocho horas treinta minutos, en segunda, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación, si cabe, de las cuentas del ejercicio del año 2000.

A partir de la siguiente convocatoria los socios podrán examinar en el domicilio social y obtener, de forma inmediata y gratuita, el texto íntegro de los documentos que se someterán a la aprobación de la Junta.

Hinojosa del Duque (Córdoba), 20 de junio de 2001.—La Secretaria, Rosa Capilla Redondo.—36.033.

CLEMENCY, S. A.

Disolución y liquidación

En cumplimiento de lo previsto en la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace saber que la Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la compañía, celebrada el 26 de junio de 2001, acordó por unanimidad la disolución y simultánea liquidación de la sociedad, aprobando el siguiente Balance final de liquidación:

	Pesetas
Activo:	
Inmovilizado:	
Inmovilizado material	0
Total inmovilizado	0
Circulante:	
Cuentas con socios	250.000.000
Hacienda Pública deudora	1.562.507
Tesorería	27.284.911
Total activo circulante	278.847.418
Total Activo	278.847.418
Pasivo:	
Fondos propios:	
Capital suscrito	123.750.000
Reservas	161.452.960
Resultado de ejercicio	-6.355.542
Total fondos propios	278.847.418
Acreedores a corto plazo:	
Hacienda Pública acreedora por IVA e IS	0
Acreedores diversos	0
Total acreedores a corto plazo	0
Total Pasivo	278.847.418

Barcelona, 26 de junio de 2001.—El Liquidador.—36.780.

CLOCA, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

CDC TEXTIL, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

Fusión impropia

En las Juntas generales, con carácter universal, de ambas sociedades, celebradas en sus respectivos domicilios sociales, el día 18 de mayo de 2001, fue aprobada, por unanimidad, conforme al proyecto de fusión, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, el 25 de abril de 2001, con la aprobación, asimismo, de los respectivos Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2000, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de «CDC Textil, Sociedad Limitada», por «Cloca, Sociedad Anónima», con entera transmisión del patrimonio de la absorbida a la sociedad absorbente, con disolución, sin liquidación, de la absorbida. No procede canje, aumento de capital alguno, ni informe de expertos, al ser la absorbente titular del 100 por 100 del capital de la absorbida. La fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades absorbidas habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de la Sociedad absorbente, será el día 1 de enero de 2001. Se transforma y cambia la denominación social a «Smoking Trading, Sociedad Limitada». Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona, 16 de junio de 2001.—Los órganos de administración de las sociedades intervinientes.—36.482. 2.ª 4-7-2001

CONSTRUCCIONES ADOLFO SOBRINO, S. A.

Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

SOCIEDAD GENERAL CASTELLANO LEONESA DE AGLOMERADOS, S. A.

Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Las Juntas generales universales de las sociedad «Construcciones Adolfo Sobrino, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal) y «Sociedad General Castellano Leonesa de Aglomerados, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), en sus respectivas reuniones del día 18 de junio de 2001, acordaron la fusión de «Construcciones Adolfo Sobrino, Sociedad Anónima» como sociedad absorbente y «Sociedad General Castellano Leonesa de Aglomerados, Sociedad Anónima» como sociedad absorbida, sobre la base del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado, respectivamente en los Registros Mercantiles de Guipúzcoa en fecha 8 de junio de 2001 y de Valladolid, en fecha 31 de mayo de 2001. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes, a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y del Balance de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales.

Los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades